

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-035-2020**

Para:	Comunidad universitaria
De:	Rectoría
Asunto:	Operacionalización de las giras de los PPAA según instrucción UNA-R-DISC-028-2020
Fecha:	Jueves 03 de setiembre del 2020

PRIMERO: MARCO JURIDICO

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020 del Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
3. Resolución MS-DM-6552-2020, del 8 de agosto del 2020 del Ministerio de Salud Pública sobre las plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
4. Instrucción UNA-R-DISC-028-2020, de fecha 10 de agosto del 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el Marco de la Pandemia por COVID-19.

SEGUNDO: ALCANCE

Las siguientes instrucciones y recordatorios tienen aplicación a los responsables y participantes de los PPAA, refieren a los procedimientos que deben llevar a cabo, para garantizar la seguridad propia, la de sus participantes, de las comunidades y actores sociales con los cuales interactuará en la ejecución de aquellas actividades que no pueden migrar a una presencialidad remota.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

1. A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas y administrativas garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias e instrucciones emitidas.
2. Al estudiantado acatar los lineamientos sanitarios.

CUARTO: INSTRUCCIONES

Con el fin de operacionalizar las giras de los PPAA se deroga la circular de instrucción UNA-R-DISC-033-2020 y se adiciona a la circular UNA-R-DISC-028-2020 los siguientes aspectos:

1. Las giras institucionales, sean centralizadas o descentralizadas, deben digitarse en el sistema de información de Transportes y avalarse según las fechas establecidas por la Comisión de Transportes que aparecen en el mismo sistema.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-035-2020**

2. Las giras, sean centralizadas o descentralizadas, digitadas después de las fechas establecidas por la Comisión de Transportes (giras no programadas) y que requieren chófer o vehículo de la Sección de Transporte Institucional, deben ser consultadas a la Jefatura de la Sección de Transporte Institucional para verificación de disponibilidad, con una antelación mínima de 48 horas a la hora de salida de la gira.
3. Se solicita que para las giras centralizadas, la unidad ejecutora envíe con un mínimo de 48 horas de antelación el itinerario y los protocolos sanitarios que elaboró el Responsable de la Gira a la Sección de Transporte Institucional para ser del conocimiento, tanto de esta jefatura, como de la Coordinadora del Área de Giras y del Chofer que ejecutará la gira, esto cumpliendo lo establecido en el **PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19** en la sección **“10. Procedimientos, en sus incisos 5 y 6”**.
4. Los vehículos que sean utilizados para la ejecución de giras institucionales se emplearán a un 40% de su capacidad máxima, según lo establecido en el **PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19** en la sección **“10.1. Realización de Giras, en su inciso 8”**, a saber:
 - 2 ocupantes cómo máximo incluido el conductor, en el caso de vehículos de 5 pasajeros
 - 3 ocupantes cómo máximo incluido el conductor, en el caso de vehículos de 7 pasajeros
 - 5 ocupantes cómo máximo incluido el conductor, en el caso de vehículos de 12 pasajeros

Se aclara que el cumplimiento de lo señalado anteriormente, exime del distanciamiento de 2 metros entre pasajeros, aunque se debe tener en cuenta que la ubicación al interior del vehículo debe realizarse procurando dejar la mayor distancia posible entre los participantes de la gira, para lo cual, se demarcarán los asientos que no podrán ser utilizados.

5. Antes de iniciar la gira, el conductor procederá a desinfectar el vehículo institucional que será utilizado, en las partes que suponen mayor contacto con los participantes, a saber: manillas de puertas, asientos, respaldares, volante y dash con alcohol etílico o producto similar que realice la misma función. También deberá verificar que en el vehículo se contará con alcohol en gel (para la desinfección de manos), alcohol etílico líquido con atomizador (para desinfección de equipos y superficies del vehículo al ingresar y salir del vehículo) y bolsas de basura (una para cada participante de la gira, para depositar los desechos que se generen en el vehículo).
6. Una vez desinfectado el vehículo, el conductor se trasladará al lugar de salida indicado en la boleta de gira, a recoger a los participantes.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-035-2020

7. El conductor debe utilizar mascarilla o careta durante la ejecución de la gira.
8. El funcionario asignado como encargado de la gira tiene las siguientes responsabilidades que cumplir:
 - Velar porque el vehículo institucional se encuentre desinfectado como corresponde según lo indica el **PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19** en la sección **“10.1. Realización de Giras, en su inciso 6”**.
 - Velar porque cada uno de los participantes ingresen al vehículo institucional desinfectados, ya sea lavado de manos o aplicación de alcohol en gel cada vez que tengan que bajar y volver a ingresar al vehículo institucional.
 - Velar porque cada uno de los participantes lleven colocado su cubrebocas o careta en todo momento, tanto al ingreso, durante el trayecto como al egreso y cada vez que vuelvan a ingresar al vehículo.
 - Velar porque ninguno de los participantes ingiera alimentos mientras se encuentren dentro del vehículo institucional durante el trayecto de la gira
 - Velar porque los participantes cumplan a cabalidad el protocolo de estornudo-tos y mantener el distanciamiento entre ellos durante el trayecto de la gira.
 - Velar porque cada uno de los participantes lleven sus propios implementos de seguridad e higiene en la ejecución de la gira, implementos que son estrictamente personales y no de uso común, a saber, careta, cubrebocas, guantes desechables, lentes de seguridad, toallas de papel, jabón líquido, agua potable, entre otros.
 - Velar porque todo equipo o equipaje que se ingrese al vehículo institucional esté debidamente desinfectado, tanto al inicio, durante el trayecto como al final de la gira, así como cada vez que vuelve a ingresar al vehículo institucional.
 - Velar porque ningún de participante de la gira ingrese al vehículo institucional con una temperatura superior a los 37,5°C o que presente síntomas de resfriado, personas con factores de riesgo al COVID-19 y aquellas sospechosas o están a la espera de resultados de pruebas o estuvieran recientemente en contacto cercano con personas enfermas. Para el caso de los choferes centralizados, la Sección de Transporte Institucional será la encargada de aplicar lo mencionado anteriormente.
9. Si por algún motivo se debe utilizar el celular dentro del vehículo durante el trayecto de la gira, este debe ser desinfectado inmediatamente después de su uso.
10. Con respecto al tema del aire acondicionado, se aclara que su utilización depende de si las circunstancias lo ameritan, relacionadas con inclemencias del tiempo como aguaceros, temperaturas altas o bajas, seguridad, tanto del vehículo institucional como de sus ocupantes, entre otros.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-035-2020**

11. Se solicita a las unidades ejecutoras que, al finalizar cada gira institucional, procedan a enviar en un plazo máximo de 3 días hábiles por cualquiera de los medios físicos o electrónicos, copia de la bitácora de contactos que participaron en cada gira, con toda la información recabada, para llevar un seguimiento en la Sección de Transporte Institucional por cualquier situación que se presente con un futuro contagio de COVID-19.
12. Se reitera que esta excepción, rige para los PPAA, que no involucran grupos de estudiantes o personas ajenas al PPAA.

CUARTO: DEROGATORIA:

Se deja sin efecto la instrucción UNA-R-DIS-033-2020 de fecha 28 de agosto del 2020.

QUINTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación.

Atentamente,

Francisco González Alvarado
Rector
Presidente COE-UNA

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia	A partir de su publicación

mcq/eva